

NOTA ACLARATORIA SOBRE HORARIO DE COMIENZO A PARTIR DE LAS 20:00 HRS PARA ENTRENAMIENTOS DE DEPORTISTAS CONVOCADOS PARA COMPETICIONES DE AMBITO NACIONAL NO PROFESIONAL

Zaragoza, 20 de noviembre de 2020

En relación a la posibilidad de realizar entrenamientos a partir de las 20:00 hrs de deportistas convocados para competiciones nacionales no profesionales, es importante aclarar lo siguiente:

El nivel de alerta 3, modalidad agravada, suspende la actividad de los equipamientos deportivos o instalaciones cubiertas análogas, pero se exceptúan expresamente de tal suspensión las instalaciones utilizadas para encuentros oficiales y entrenamientos que se realicen por clubes deportivos que participen en competiciones de ámbito nacional

El levantamiento de la suspensión de actividades, limitando su actividad hasta las 20:00 horas, no opera, como es lógico, sobre aquellas actividades no sujetas a suspensión, y los entrenamientos de los clubs deportivos no pueden ser considerados actividad recreativa - orientada al público- sino trabajo interno del propio club deportivo, de preparación física para futuras competiciones, sin que tal actividad por consiguiente se vea limitada por los términos y restricciones horarias de la normativa aprobada, tanto Decreto-ley 9/2020 como Orden SAN/1052/2020.

No existe por ello obstáculo al desarrollo de dicha actividad de entrenamiento con posterioridad a las 20:00 horas, pudiendo regirse por su horario habitual, con respeto de las limitaciones a la movilidad en horario nocturno (toque de queda)